

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre de 2015, se reúnen, por una parte, el **Ce.P.E.Tel. (Centro de Profesionales de Empresas de Telecomunicaciones)**, representada por los Sres. Ricardo Avigliano, Walter Arturi, Fernando Bochicchio y Luis Costa, y por la otra parte, la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Mariano Peri, Hugo Re y la Sra. Romina Salvioni, quienes acuerdan lo siguiente:

**Cláusula Primera** – La Entidad Gremial solicita que a partir del 1 de julio de 2016 se incorpore la suma de \$ 1000 (pesos mil) correspondiente al concepto Plus Profesionalización, al concepto Jornada Discontinua.

Asimismo, con el objeto de simplificar los recibos de haberes, Ce.P.E.Tel. solicita incorporar el remanente del concepto Acta 2015, al concepto Plus Profesionalización, a partir del mes de julio de 2016.

**Cláusula Segunda** – En atención a lo planteado por Ce.P.E.Tel. en la cláusula precedente, la Empresa toma conocimiento del mismo y se compromete a analizarlo.

Asimismo, las partes coinciden en la necesidad de llevar a cabo reuniones para debatir al respecto.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is partially legible and appears to be 'Ricardo Avigliano'. The middle signature is more stylized and less legible. The signature on the right is also stylized but appears to be 'Romina Salvioni'. The signatures are written in a cursive, flowing style.